



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00048 - 2025 - A - MDQ/LC.**

Quellouno, 10 de febrero del 2025.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

#### **VISTO:**

El Informe N° 0205 - 2025 - OPP - MDQ - MEIC, de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, sobre propuesta de conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026 - 2028 de la Municipalidad Distrital de Quellouno", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6° indica que: "La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa";

Que, el artículo 20° numeral 6) del mismo dispositivo legal invocado precedentemente, preceptúa lo siguiente: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas (...);

Que, el artículo 43° del citado cuerpo normativo, señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (...);

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° literal i) de la referida Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440. "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico normativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que el Sistema nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el presupuesto del sector público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el marco macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el Marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, asimismo, conforme al artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1440, ya invocado precedentemente, la Fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres (03) años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, aprobada con Resolución Directoral N° 021-2024-EF/50.01, en su artículo 4° establece que el Titular de la Entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", que se encargará de coordinar ese proceso. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad; asimismo, el artículo 24° del mismo dispositivo legal, establece que las Municipalidades Distritales remiten y presentan a las Municipalidades Provinciales de su ámbito geográfico su Programación Multianual, en un plazo no mayor al establecido en el Anexo N°1/GL, Cuadro de Plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal, por lo que se hace necesario la conformación de la indicada Comisión, la misma que se encargará de coordinar el Proceso de Programación y Formulación Presupuestaria, cuyos trabajos culminan con la presentación de la información de





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

la programación multianual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme al Cuadro de Plazos aprobado por la mencionada Directiva;

Que, se tiene el Informe N° 0205 - 2025 - OPP - MDQ - MEIC, de fecha 07 de febrero del 2025, por medio del cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDQ, solicita la designación mediante ato resolutivo de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026 - 2028 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en el marco de la Directiva N° 002 - 2024 - EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", para cuyo efecto alcanza la propuesta del Presidente y de los integrantes de dicha Comisión; Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR**, la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026 - 2028 de la Municipalidad Distrital de Quellouno", que estará integrada por los siguientes Funcionarios y Servidores, del siguiente modo:

N°	DEPENDENCIA	CARGO
1	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ.	PRESIDENTE
2	Gerente Municipal - MDQ.	Miembro
3	Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - MDQ.	Miembro
4	Jefe de la Oficina de Administración - MDQ.	Miembro
5	Jefe de la Unidad de Logística - MDQ.	Miembro
6	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos - MDQ.	Miembro
7	Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas - MDQ.	Miembro
8	Gerente de Infraestructura - MDQ.	Miembro
9	Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente - MDQ.	Miembro
10	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales - MDQ.	Miembro
11	Gerente de Supervisión - MDQ.	Miembro
12	Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión - MDQ.	Miembro
13	Jefe del Departamento de Proyectos y Estudios Definitivos - MDQ.	Miembro
14	Jefe del Departamento de Liquidaciones de Proyectos - MDQ.	Miembro
15	Jefe de la División de Mantenimiento - MDQ.	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a los integrantes de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026 - 2028 de la Municipalidad Distrital de Quellouno", el pleno cumplimiento de sus funciones de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 002 - 2024 - EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que cada una de las Unidades Orgánicas y demás dependencias competentes, cumplan con lo dispuesto en la Directiva N° 002 - 2024 - EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", y den las facilidades para el pleno cumplimiento de sus funciones a la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026 - 2028 de la Municipalidad Distrital de Quellouno".

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, notificar al interesado y **ENCARGAR**, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución.  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
UTIC.  
Administración  
Archí

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Sotomayor Chaparro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CARRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356